

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- Nº 13/11.**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)**
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Ángel Luís Alonso Muñoz (PP)
D^a Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Eduardo Tiemblo González (PP)
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M^a Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)*
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Santos Martín Rosado (UPyD)

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Juan José Carvajal Martín (PP)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil once, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Sr. Interventor, don Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS ÚLTIMAS SESIONES: ACTA 11/11, DE 26 DE JULIO Y ACTA. 12/11, DE SEIS DE SEPTIEMBRE

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observaciones al borrador del acta de la sesiones anteriores: acta 11/11, de 26 de julio y acta 12/11 de 6 de septiembre, distribuidas con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HUMANOS

1.1.- PROGRAMA DE REMANENTES II, PLAN PROVINCIAL 2011. (Expte. CEI-05/11. Dictamen 20.09.11)

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, de fecha 20 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el expediente de referencia, los informes y antecedentes obrantes en el mismo, así como los Remanentes por bajas de contratación de obras no utilizadas que constan:

.- Bajas de contratación a 20 septiembre 2011 (Plan Provincial 2011)

Estado	Diputación	Ayuntamientos	Total
55.640,34 €	24.396,19 €	31.244,13 €	111.280,66 €

En su virtud se acuerda,

PRIMERO: Aprobar el Plan de Remanentes II, del Plan Provincial 2011, con un presupuesto de 120.000,00 €, que arroja el siguiente resumen:

Presupuesto total: 120.000,00 €

Financiación:

Estado:	55.640,34 €
Diputación:	44.859,66 €
Ayuntamientos:	19.500,00 €

Obras incluidas en el Plan de Remanentes II del Plan Provincial 2011:

Nº 52.- Muñana
"Pav y canaliz. subter. redes C/ Cmno. Fuente"
Presupuesto: 30.000,00 €.

Nº 53.- Muñogalindo
"Pavimentación C/ Parroquia"
Presupuesto: 30.000,00 €.

Nº 54.- Muñosancho
"Asfalt. C/ Real, Cantarranas"
Presupuesto: 30.000,00 €.

Nº 55.- Navalacruz
"Pav y Snmto C/ Las Escuelas y La Joya"
Presupuesto: 30.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación Local para su informe; una vez obtenido el cual, se procederá a su contratación, previos los trámites oportunos.

1.2.- PROGRAMA REMANENTES II, FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2011.

(Expte. CEI-06/11. Dictamen 20.09.11)

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, de fecha 20 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Visto el expediente de referencia, los informes y antecedentes obrantes en el mismo, así como los Remanentes por bajas de contratación de obra no utilizadas que constan:

.- Bajas de contratación a 20 septiembre 2011 (Fondo de Cooperación Local)

Junta Castilla y León	Diputación	Ayuntamientos	Total
166.769,89 €	91.819,59 €	5.900,25 €	264.489,73 €

En su virtud se acuerda,

PRIMERO: Aprobar el Plan de Remanentes II, del Fondo de Cooperación Local 2011, con un presupuesto de 303.217,98 €, que arroja el siguiente resumen:

Presupuesto total: 303.217,98 €

Financiación:

Junta de Castilla y León: 166.769,89 €

Diputación: 81.065,39 €

Ayuntamientos: 55.382,70 €

Obras incluidas en el Plan de Remanentes II, del Fondo de Cooperación Local

Nº.- 117.- La Adrada

"Construcc. cerram. y vestuar. zona depor. La Cota"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 118.- Aldeaseca

"Alumbrado público todo el municipio"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 119.- Las Berlanas

"Piscina municipal"

Presupuesto: 33.217,98 €.

Nº.- 120.- Brabos

"Pasarelas peatonales sobre ríos Arevalillo y Rihondo en Horcajuelo"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 121.- Cillán

"Construcción centro rural"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 122.- Crespos

"Cerramiento pista polideportiva"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 123.- Hoyo de Pinares

"Rehabilitación área deportiva"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 124.- Langa

"Pav y renovac. infraestr. en calles"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 125.- Mediana de Voltoya

"Salón social polivalente y local"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 126.- El Mirón

"Urbanización C/ Mayor, 2ª fase"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 127.- Muñopepe

"Terminac. acondicion. antiguo ayuntamiento"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 128.- Narrillos del Rebollar

"Sustitución red abastecimiento agua"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 129.- Nararredondilla

"Pav e infraestr. C/ Pililla"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 130.- Pedro Bernardo

"Asfaltado de camino de Los Gallardos y Camino de Loa Naranjos"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 131.- San Bartolomé de Corneja

"Cementerio municipal nuevo"

Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 132.- San Esteban de Zapardiel
"Constr. salón usos múltiples, 2ª fase"
Presupuesto: 18.000.00 €.

SEGUNDO: Solicitar autorización a la Junta de Castilla y León, para su inclusión en este Plan de Remanentes, de las obras que se relacionan, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 29 de la Orden IYJ/1747/2010 de 24 de diciembre, que establece: "Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de administración local podrá autorizar la aplicación de remanentes a proyectos de inversión distintos a los incluidos en el plan complementario, cuando existan razones debidamente justificadas y lo soliciten las diputaciones provinciales". Entendiendo que dicha relación de obras concurren circunstancias excepcionales y razones debidamente justificadas.

Nº.- 119.- Las Berlanas
"Piscina municipal"
Presupuesto: 33.217,98 €.

Nº.- 120.- Brabos
"Pasarelas peatonales sobre ríos Arevalillo y Rihondo en Horcajuelo"
Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 123.- Hoyo de Pinares
"Rehabilitación área deportiva"
Presupuesto: 18.000.00 €.

Nº.- 130.- Pedro Bernardo
"Asfaltado de camino de Los Gallardos y Camino de Loa Naranjos"
Presupuesto: 18.000.00 €.

TERCERO: Autorizar la contratación de las obras incluidas, previos los tramites oportunos, excepto en las cuatro obras señaladas anteriormente, hasta la oportuna autorización por la Junta de Castilla y León. Siendo el plazo limite de contratación de todas las obras, hasta el 28 de octubre de 2011.

2.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.1.- CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO 2011. (Expte. EH/cf-1/11. Dictamen 20.09.11)

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 12 de septiembre de 2011 por el que se propone realizar un cambio en la finalidad del préstamo que financia las inversiones de 2011

Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta

En virtud de lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el cambio de la finalidad del préstamo con el detalle siguiente:

FINALIDAD INICIAL PRÉSTAMO 2011

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
151/60901	PLAN PROVINCIAL 2011	696.614,00 €
151/602902	FONDO COOPERACION LOCAL 2011	1.552.001,10 €
151/60905	PROGRAMA COMPENSACIÓN PROVINCIAL 2011	565.820,00 €
	TOTAL	2.814.435,10 €

FINALIDAD DEL PRÉSTAMO TRAS EL CAMBIO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
------------	--------------	----------

1511/60901	PLAN PROVINCIAL 2011	717.077,47 €
151/60902	FONDO COOPERACIÓN LOCAL 2011	1.552.001,10 €
151/60905	PROGRAMA COMPENSACIÓN PROVINCIAL 2011	545.356,53 €
TOTAL		2.814.435,10 €

SEGUNDO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Intervención de fondos.

2.2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. (Expte. EH/rex-7/11. Dictamen 20.09.2011)

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la providencia de Presidencia de 12 de septiembre de 2011 en la que manifiesta la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe de 80.898,97 €.

Vista la fiscalización de la intervención de fondos de fecha 12 de septiembre de 2011.

En virtud de lo anterior se acuerda:

PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 80.898,97 € con el detalle que a continuación se relaciona:

PARTIDA	Nº FACTURA/ Nº OBRA	FECHA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR
151/619	89/2010	19/05/2010	FUENCO	A 05019948	SEPARATA PROYECTO SAN JUAN DE LA CRUZ (MODIFICADO). CERTIFICACIÓN Nº 3	52.499,01 €
912/22602	218/09	31/11/2009	AVILA DIGITAL	B05165022	REPORTAJE EN NOVIEMBRE 2009	1.276,00 €
912/22602	76/2010	30/05/2010	AVILA DIGITAL	B05165022	REPORTAJE MAYO 2010	1.276,00 €
151/62710	67/2010	08/10/2010	INDEPRO A 2000 S.L.	B05184759	HONORARIOS POR REDACCIÓN PROYECTO OBRA Nº 163 FCL 2010 (70 %)	1.120,12 €
334/2269901	201012100 10440200	10/12/2010	IBERDROLA	A95075586	INTERESES DEMORA	33,53 €
453/61901	REC 10-012	01/07/2010	SGASA	A 78931193	TRAVESIA DIEGO ALVARO CARPIO MEDIANERO	23.397,65 €
920/22701	A10-007439	29/01/2010	CHILLIDA SIST. SEG	B 46201158	MANTENIMIENTO CONEXIÓN ALARMAS CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	296,66 €
134/4620310		29/08/2011	EL ARENAL		SUVENCION AGRUPACIONES PROTECCION CIVIL 2010	1.000,00 €
TOTAL						80.898,97 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

2.3.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO. (Expte. EH/ce-5/11. Dictamen 20.09.11)

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 12 de septiembre de 2011 por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En su virtud se acuerda,

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 5/2011 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2011 con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
336/462	MANT. AULA ARQUEOLÓGICA CARDEÑOSA	7.675,00 €
453/600	EXPROPIACIÓN AVP 102 LAS BERLANAS	4.078,40 €
453/600	EXPROPIACIONES AVP 630 AVP MIRUEÑA INFANZONES	44.703,42 €
	TOTAL	56.456,82 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
187000	RTGG CREDITO EXTRAORDINARIO	56.456,82 €
	TOTAL	56.456,82 €

SEGUNDO : Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

2.4.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (Expte. EH/sc-6/11. Dictamen 20.09.11)

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 12 de septiembre de 2011 por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En virtud de lo anterior se acuerda,

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 6/2011 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2011 con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920/22111	BOP IMPRESIÓN Y MANTENIMIENTO	15.047,67 €
	TOTAL	15.047,67 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
187001	RTGG SUPLEMENTO CRÉDITO	15.047,67 €
	TOTAL	15.047,67 €

SEGUNDO : Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

2.5.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN POR BAJAS POR ANULACIÓN.
(Expte. EH/ba-5/11. Dictamen 20.09.11)

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 12 de septiembre de 2011 por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad BAJAS POR ANULACIÓN.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En virtud de lo anterior, se acuerda,

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Bajas por anulación 5/2011 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2011 con el detalle que a continuación se indica:*

BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Nº OBRA	IMPORTE	AYUNTAMIENTO
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	96	4.020,00 €	VILLAFRANCA DE LA SIERRA
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	94	4.650,00 €	VEGA STA MARIA
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	92	4.425,00 €	TORNADIZOS
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	89	3.600,00 €	SOTALBO
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	86	4.125,00 €	SERRANILLOSS
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	82	5.760,00 €	STA CRUZ VALLE
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	68	4.020,00 €	PUERTO CASTILLA
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	66	25.740,00 €	PIEDRALAVES
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	36	7.680,00 €	HOYOS DEL ESPINO
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	47	3.870,00 €	NARROS DEL PUERTO
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	38	7.760,00 €	LANGA
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	34	3.645,00 €	HERREROS DE SUSO
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	95	4.395,00 €	VELAYOS
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	98	4.110,00 €	VILLANUEVA ACERAL
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	102	4.095,00 €	VILLANUEVA DE AVILA
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	90	63.600,00 €	SOTILLO ADRADA
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	64	3.960,00 €	EL PARRAL
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	62	4.275,00 €	PALACIOS DE GODA

151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	55	4.020,00 €	NAVALOSA
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	10	4.275,00 €	BLASCONUÑO MATA CABRAS
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	1	12.870,00 €	EL ARENAL
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	35	4.515,00 €	EL HORNILLO
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	26	5.520,00 €	FLORES DE AVILA
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	21	4.050,00 €	CISLA
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL		34.410,00 €	CEBREROS
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	41	4.215,00 €	MEDIANA VOLTOYA
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	35	4.515,00 €	EL HORNILLO
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	26	5.520,00 €	FLORES DE AVILA
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	39	10.780,00 €	LANZAHITA
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	78	4.185,00 €	S. JUAN MOLINILLO
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	76	9.570,00 €	S. ESTEBAN ZAPARDIEL
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	64	1.245,00 €	DIEGO CARPIO
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	60	2.295,00 €	UMBRIAS
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	49	1.245,00 €	S. LORENZO TORMES
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	42	1.245,00 €	PUERTO CASTILLA
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	41	1.245,00 €	PEGUERINOS
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	38	1.245,00 €	NAVATEJARES
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	36	1.245,00 €	NAVALPERAL TORMES
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	32	1.245,00 €	NARRILLOS ALAMO
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	18	2.190,00 €	GRANDES Y S. MARTIN
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	17	2.190,00 €	GRANDES Y S. MARTIN
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	6	2.325,00 €	BOHOYO
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	3	2.295,00 €	EL BARRACO
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	2	1.245,00 €	AMAVIDA
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	40	1.245,00 €	PALACIOS DE GODA
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	34	1.245,00 €	NAVAESCURIAL
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	1	2.325,00 €	LA ALDEHUELA
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	43	1.245,00 €	RASUEROS
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	54	2.325,00 €	SANTIAGO COLLADO
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	47	2.040,00 €	NAVALDRINAL
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	48	2.040,00 €	S. JUAN MOLINILLO
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	65	1.245,00 €	BALBARDA
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	63	1.245,00 €	ZAPARDIEL RIBERA
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	62	1.245,00 €	VILLAFRANCA SIERRA
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	5	1.245,00 €	BECEDILLAS
151/60901	PLAN PROVINCIAL	7	18.000,00 €	CANDELEDA
151/60901	PLAN PROVINCIAL	9	4.785,00 €	CANDELEDA
151/60901	PLAN PROVINCIAL	22	9.520,00 €	NAVA AREVALO
151/60901	PLAN PROVINCIAL	33	10.360,00 €	SANCHIDRIAN
151/60901	PLAN PROVINCIAL	20	17.820,00 €	MOMBELTRAN
151/60901	PLAN PROVINCIAL	23	5.700,00 €	NAVALMORAL SIERRA
151/60901	PLAN PROVINCIAL	38	4.785,00 €	SOLOSANCHO
151/60901	PLAN PROVINCIAL	39	31.470,00 €	EL TIEMBLO
151/60901	PLAN PROVINCIAL	3	50.790,00 €	AREVALO
151/60901	PLAN PROVINCIAL	27	5.085,00 €	NAVARREVISCA
151/60901	PLAN PROVINCIAL	34	4.995,00 €	STA CRUZ PINARES
151/60901	PLAN PROVINCIAL	21	7.600,00 €	MUÑANA

151/60901	PLAN PROVINCIAL	40	6.060,00 €	LA TORRE
151/60901	PLAN PROVINCIAL	37	5.730,00 €	STO DOMINGO POSADAS
151/60901	PLAN PROVINCIAL	35	5.475,00 €	STA MARIA BERROCAL
151/60901	PLAN PROVINCIAL	31	17.730,00 €	PEDRO BERNARDO
151/60901	PLAN PROVINCIAL	18	17.880,00 €	MAELLO
151/60901	PLAN PROVINCIAL	16	9.460,00 €	LA HORCAJADA
151/60901	PLAN PROVINCIAL	5	4.500,00 €	LAS BERLANAS
151/60902	FONDO COOPERACION LOCAL	111	4.110,00 €	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS
151/60905	PROGRAMA COMPENSACION PROV.	55	2.294,99 €	SOLANA DE AVILA
151/60901	PLAN PROVINCIAL	8	22.050,00 €	CANDELEDA
TOTAL			577.074,99 €	

BAJAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
176201	AYUNTAMIENTOS PLAN PROVINCIAL	259.795,00 €
176204	AYUNTAMIENTOS PROGRAMA COMPENSACIÓN PROVINCIAL	40.994,99 €
176202	AYUNTAMIENTOS FONDO COOPERACIÓN LOCAL	276.285,00 €
TOTAL		577.074,99 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

2.6.- DACIÓN DE CUENTAS INFORMES DE INTERVENCIÓN. NÓMINA JULIO 2011. (Expte. EH/NOM julio/11. Dictamen 20.09.11).

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 20 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Pleno toma conocimiento del informe emitido por el Sr. Interventor (EH/nom – julio/11), en relación con la nómina del mes de julio de 2011, conforme lo establecido en la base 53 de ejecución del presupuesto.

3.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

3.1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (Art. 55.3 ROC)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo informada por el departamento de contratación, en relación con el expediente de referencia, incluida en el orden del día por el Sr. Presidente por razón de urgencia debidamente motivada; siendo ratificada su inclusión por asentimiento de los señores asistentes, conforme determina el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Mediante Providencia del Presidente del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de fecha 24 de agosto de 2011, y redactadas las Prescripciones Técnicas, con fecha 12 de agosto de 2011, para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo presupuesto estimativo anual del contrato es 4.807.687,50 euros y 192.307,50 (4%) de IVA, siendo el importe total 4.999.995 euros IVA incluido, calculado éste sobre estimación de un servicio de 333.333 horas/anales aproximadamente, mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa (sujeto a regulación armonizada, según art. 16 LCSP). El valor estimado del contrato asciende a 19.230.750 euros (sin IVA).

Con fecha 24 de agosto de 2011 se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Intervención General de Fondos Provinciales se ha emitido informe previo a la tramitación del expediente con fecha 5 de septiembre de 2011.

En virtud de lo anterior, se acuerda:

- PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 y 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa.
- SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación, cuyo presupuesto anual del contrato es 4.807.687,50 euros y 192.307,50 (4%) de IVA, siendo el importe total 4.999.995 euros IVA incluido.
- TERCERO:** Aprobar el gasto autorizando el mismo con cargo a la partida presupuestaria 233/227/9903 del Presupuesto General de la Corporación para 2012, 2013, 2014 y 2015, adquiriendo el compromiso la Corporación para habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos, a fin de atender a las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios referidos, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. El precio inicial que del contrato se establezca por anualidades se revisará anualmente teniendo en cuenta la variación del índice del precio al consumo (IPC) general en la Comunidad de Castilla y León, conforme las prescripciones fijadas por el INE.
- CUARTO:** Disponer la apertura del Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en el BOE, previo envío del mismo al Diario Oficial de la Unión Europea, con un plazo para la presentación de proposiciones económicas mínimo de quince días naturales, a partir de la publicación en el BOE. En cualquier caso, el plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 52 días, a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea (DOUE); este plazo podrá reducirse en cinco días cuando se ofrezca acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria; igualmente podrá adicionarse una reducción de siete días cuando los anuncios se preparen y envíen por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, debiendo darse publicidad de esta convocatoria en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Ávila.

4.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍAS, PROMOCIÓN Y TURISMO

4.1.- CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE SU REGLAMENTO. (Expte. TP-2/11. Dictamen 22.09.11)

** En la introducción de este punto del Orden del Día (12:35 h) se produce la incorporación al Pleno de D^a M^a Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)*

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de AA.EE., Energías, Promoción y Turismo, de fecha 22 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia. Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta que, si bien se abstuvo en el debate del asunto en la comisión informativa, ahora que tiene un mayor conocimiento del contenido del Proyecto de Reglamento, manifiesta su intención de votar favorablemente a la creación del Consejo Provincial de Turismo.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Manifiesta que, tras el fracaso del modelo anterior que significaba el Patronato, entiende la iniciativa de crear el Consejo Provincial de Turismo. El Sr. Blanco denuncia que el poco esfuerzo que a su juicio habría realizado el Ayuntamiento en la promoción del turismo, aun reconociendo que la capital es, sin duda, el buque insignia del atractivo turístico que ofrece la Provincia.

Considera que el Consejo Provincial de Turismo puede ser un instrumento eficaz que aúne el esfuerzo presupuestario de la Diputación y del Ayuntamiento en materia de turismo, reconociendo que ofrece al Ayuntamiento una magnífica oportunidad para prestar una positiva colaboración.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Manifiesta la satisfacción personal, y la de su grupo, que le produce la unánime aceptación que ha merecido esta iniciativa a los grupos políticos de la Corporación. Afirma que el Consejo Provincial de Turismo nace con la vocación de convertirse en un foro abierto que aúne voluntades y esfuerzos. Considera que el turismo constituye el mejor motor de desarrollo y progreso para Ávila y afirma estar seguro de que el Ayuntamiento de la capital prestará una total colaboración en esta iniciativa.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Considerando necesario la articulación de un organismo de consulta e informe en materia de turismo que sustituya al recientemente extinguido Patronato de Turismo y que se propone sea denominado: Consejo Provincial de Turismo.

Considerando que el citado organismo, Consejo Provincial de Turismo, debe concebirse como un foro abierto a la participación de todos los agentes públicos y privados que desarrollen actividades ligadas, directa o indirectamente, con el turismo en ámbito municipal y provincial; que desarrollará, como funciones propias, las de informe y consulta, propuesta de estrategias, planes de actuación y apoyo técnico, contribuyendo, en definitiva, a propiciar una coordinación de todos los agentes y sectores vinculados al desarrollo turístico de la provincia, en general, y sus municipios, en particular.

Visto el proyecto de reglamento para la creación del Consejo Provincial de Turismo, en su virtud, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el proyecto de reglamento de creación del Consejo Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, que se incorpora como anexo al presente acuerdo.*

SEGUNDO: *Someter el reglamento a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

ANEXO

**REGLAMENTO DE CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza

El Consejo Provincial de Turismo es un órgano colegiado de consulta, asesoramiento y apoyo técnico, que se crea por voluntad de la Diputación Provincial de Ávila, quedando adscrito al Área de Turismo, a cuyo titular le corresponde la dirección estratégica del mismo, así como la evaluación y el control de los resultados de su actividad. Se trata de un órgano dependiente de la Diputación Provincial de Ávila, sin personalidad jurídica propia y composición plural, abierta a participación de otros sujetos, personas físicas o jurídicas, públicas y privadas.

Artículo 2. Funciones

El Consejo Provincial de Turismo desarrollará las siguientes funciones:

- 1.- Informar y asesorar a la Corporación Provincial en todas las cuestiones relacionadas con las políticas en materia de turismo que le sean sometidas a tal efecto.*
- 2.- Formular propuestas, recomendaciones o estrategias de actuación en materia de turismo. Especialmente, la propuesta de participación en ferias de turismo y eventos similares, en el panorama turístico nacional e internacional, que contribuyan a dinamizar la actividad turística, así como la edición de material informativo sobre los recursos, bienes y servicios turísticos de los distintos municipios de la provincia de Ávila, incluyendo la capital; garantizando la presencia en las principales acciones promovidas por el Consejo (press, fam y vitrips, ferias workshops, campañas on y off line, place branding...) de todos aquellos municipios considerados "puntos turísticos" dentro de la provincia de Ávila.*
- 3.- Dar apoyo técnico, en las condiciones en que pudiera ser requerido, a las actuaciones que realice la Diputación Provincial de Ávila en materia de turismo.*
- 4.- Favorecer la coordinación de los agentes y sectores vinculados al desarrollo turístico de la provincia con el objeto de potenciar sus recursos turísticos.*

CAPITULO II.- RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 3. Órganos

El Consejo Provincial de Turismo funcionará a través de los siguientes órganos:

- .- La Junta Rectora del Consejo*
- .- El Pleno del Consejo*

Sección I. De la Junta Rectora del Consejo

Artículo 4. La Junta Rectora del Consejo

Es el órgano representativo y de dirección del Consejo Provincial de Turismo.

La Junta Rectora del Consejo estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE de la Junta Rectora

- .- El Presidente de la comisión informativa de Turismo, a quien, en caso de ausencia, sustituirá el Vicepresidente de la comisión.*

VICEPRESIDENTE

- .- La Vicepresidencia de la Junta Rectora corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y recaerá en el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.*

VOCALES de la Junta Rectora

- .- Un representante de cada grupo político de la Diputación Provincial, presente en la comisión informativa de Turismo y que sea miembro de la misma. La comisión también designará sus sustitutos.*
 - .- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.*
 - .- Un representante de la Junta de Castilla y León.*
 - .- Dos técnicos diplomados en turismo, o grado similar, designados, uno por la Diputación Provincial de Ávila, a través de la comisión informativa de Turismo; otro por el Ayuntamiento de Ávila. Ambos asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto.*
- SECRETARIO de la Junta Rectora**
- .- Lo será el Secretario de la comisión informativa de Turismo, por delegación del Secretario General de la Corporación. El Secretario asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.*

Artículo 5. Atribuciones de la Junta Rectora

Son funciones específicas de la Junta Rectora las siguientes:

- 1.- La dirección del Consejo Provincial de Turismo, definiendo los objetivos y las líneas de actuación a seguir por aquél, en el marco de sus funciones.*
- 2. La preparación de los asuntos a tratar por el Pleno del Consejo y su gestión ordinaria.*
- 3.- La coordinación de todas las actividades que desarrolle el Consejo Provincial de Turismo, en particular, la coordinación y supervisión de la actividad de los grupos de trabajo que se creen.*
- 4.- El nombramiento de vocales del Pleno del Consejo, personas físicas o representantes de personas jurídicas, públicas o privadas, que tengan una significativa relevancia en materia de turismo.*
- 5.- Cualquier otra atribución que le sea conferida por el Pleno del Consejo.*

Artículo 6.- Régimen de funcionamiento de la Junta Rectora

La Junta Rectora se reunirá, como mínimo, una vez cada tres meses, y cuando lo acuerde su presidente, o cuando lo soliciten, de manera motivada, el representante de la Junta de Castilla y León o la representación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La Junta Rectora quedará válidamente constituida, a efectos de celebración de sesión, deliberación y acuerdos, cuando concurren: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y la mitad de los vocales. De no alcanzarse dicho quórum, transcurrida media hora desde la señalada para la primera, quedará válidamente constituida en segunda convocatoria con la concurrencia del Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y un tercio de los vocales.

Sección II.- Del Pleno del Consejo

Artículo 7. El Pleno del Consejo

Es el órgano de gobierno superior del Consejo Provincial de Turismo.

El Pleno del Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE del Pleno del Consejo

.- El Presidente de la Junta Rectora, o su sustituto.

VICEPRESIDENTE del Pleno del Consejo

.- El Vicepresidente de la Junta Rectora o su sustituto.

VOCALES del Pleno del Consejo

.- Todos los vocales de la Junta Rectora. Los vocales sin derecho a voto en la Junta Rectora, tampoco lo tendrán en el Pleno del Consejo.

.- Aquellos que libremente designe la Junta Rectora, personas físicas o representantes de personas jurídicas, públicas o privadas, que tengan una significativa relevancia en materia de turismo. Estos sujetos adquirirán tal condición de vocales previa aceptación de su nombramiento.

SECRETARIO del Pleno del Consejo

.- Lo será el Secretario de la Junta Rectora. El Secretario asistirá a las sesiones del Pleno con voz, pero sin voto.

Artículo 8. Atribuciones del Pleno de Consejo

Son funciones específicas del Pleno del Consejo, las siguientes:

- 1.- Tomar conocimiento de las actuaciones decididas por la Junta Rectora en ejercicio de sus atribuciones.*
- 2.- Evacuar informes y procurar el asesoramiento en todas las cuestiones relacionadas con las políticas en materia de turismo que le sean sometidas a tal efecto.*
- 3.- Formular propuestas, recomendaciones o estrategias de actuación en materia de turismo que estime necesarias para lograr el cumplimiento eficaz de las funciones encomendadas al Consejo Provincial de Turismo.*
- 4.- Decidir la creación grupos de trabajo que tendrán por objeto estudiar o examinar cuestiones específicas relacionadas las funciones propias del Consejo, evacuando los informes y propuestas oportunos.*

En el acuerdo de creación de un grupo de trabajo, deberá determinarse su propósito, su composición, el plazo para concluir su encargo y el régimen de desarrollo del mismo. El responsable o director del Grupo de trabajo habrá de ser miembro de la Junta Rectora del Consejo.

Artículo 9.- Régimen de funcionamiento del Pleno del Consejo

El Pleno del Consejo se reunirá, como mínimo, dos veces al año, y cuando lo acuerde su presidente, o cuando lo soliciten, de manera motivada, el representante de la Junta de Castilla y León o la representación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Los requisitos de quórum serán los mismos que los exigidos para la Junta Rectora.

Sección III.- Disposiciones comunes

Artículo 10. Derechos y deberes de los miembros del Consejo Provincial de Turismo

Los miembros del Consejo Provincial de Turismo tendrán derecho a participar en la deliberación y debate de los asuntos que conformen el orden del día de la sesión para la hayan sido convocados.

El Presidente, Vicepresidente y los vocales de la Junta Rectora y del Pleno del Consejo tendrán siempre derecho a voto, salvo las limitaciones que imponga el presente reglamento.

Los miembros del Consejo Provincial de Turismo deberán contribuir con su actuación personal a la mejor consecución de los fines que le son propios.

Los cargos del Consejo Provincial de Turismo son gratuitos. Los gastos derivados de la asistencia a las sesiones de los distintos órganos del Consejo correrán a cargo de la persona, o del órgano o entidad, a la que el vocal represente.

La asistencia a las sesiones de los órganos del Consejo será obligatoria.

Artículo 11. Régimen jurídico

En defecto de disposiciones específicas del régimen local o de normas orgánicas internas aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial que resulten de aplicación preferente, el régimen jurídico de la Junta Rectora y del Pleno del Consejo Provincial de Turismo, como órganos colegiados, se sujetará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:

5.1.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON LA FEMP Y CONSEJO DEL NOTARIADO EN RELACIÓN CON LAS TRANSMISIONES DE DOMINIO Y MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DEL IIVTNU.

(CR-OAR 23.09.11 – 55.3 ROC)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 23 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia, incluida en el orden del día por el Sr. Presidente por razón de urgencia debidamente motivada; siendo ratificada su inclusión por asentimiento de los señores asistentes, conforme determina el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el expediente de referencia, en su virtud, se acuerda:

PRIMERO: *Considerar que el Convenio suscrito con la FEMP y el Consejo del Notariado, en relación con las transmisiones de dominio de bienes inmuebles está operativo, por virtud de su aceptación, aunque no se haya recibido aún la comunicación formal de la FEMP.*

SEGUNDO : *Aprobar el modelo de acuerdo para la delegación de los Ayuntamientos en la Diputación Provincial de Ávila- Organismo Autónomo de Recaudación de la facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que como Anexo I se acompaña a este acta.*

ANEXO I

ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS AL AYUNTAMIENTO DE _____ EN MATERIA DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

El Pleno del Ayuntamiento de _____ en sesión celebrada el día _____ acuerda delegar en la Excma. Diputación Provincial de Ávila las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

1.- Contenido y alcance de la delegación.

1.1.- Las facultades de gestión y liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Aprobación y publicación de los modelos de declaración-liquidación o autoliquidación del impuesto, así como cualquier otro que se precise para la gestión.
- c) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- d) Tramitación de la información remitida por la Dirección General del Registro y Notariado.
- e) Emisión de documentos de cobro derivados de las liquidaciones o autoliquidaciones presentadas.

- f) Realización y notificación de requerimientos de documentación que incidan en la gestión y recaudación del impuesto.
 - g) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - h) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - i) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.
 - j) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de las anteriores actuaciones.
- 1.2.- Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:
- a) Practicar las notificaciones preceptivas.
 - b) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
 - c) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
 - d) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos de las liquidaciones practicadas tanto en período voluntario y ejecutivo.
 - e) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
 - f) Las demás facultades relacionadas con el procedimiento de gestión, incluido el procedimiento de comprobación limitada y de recaudación del tributo, incluyendo las actuaciones correspondientes al procedimiento ejecutivo.
- El Ayuntamiento delegante a fin de que la Diputación Provincial pueda llevar a cabo estas tareas de gestión y recaudación del impuesto, remitirá las escrituras públicas que los ciudadanos presenten ante el Ayuntamiento y aportará la documentación que se relaciona en el documento anexo.

1.3.- Se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas.

La Diputación Provincial quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

1.4.- Los Notarios podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria y en virtud del Convenio firmado en fecha 6 de octubre de 2009, entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Consejo General del Notariado.

Dicha colaboración podrá referirse a la asistencia en la realización de declaraciones y presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Diputación Provincial de Ávila formalizó en fecha 12 de noviembre de 2010, con el Colegio Notarial de Castilla y León, el Anexo de adhesión a ese acuerdo marco, para poder ofrecer el servicio a los municipios que deleguen la gestión.

1.5 Conforme lo apartados anteriores, los gestores administrativos y otros colectivos profesionales podrán actuar como colaboradores sociales al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria y en virtud de los Convenios que, en su caso, se concierten a efectos de la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

2.- Condiciones de la delegación.

2.1.- La Diputación Provincial de Ávila ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Organismo Autónomo de Recaudación (en adelante OAR).

2.2.- Para el ejercicio de las facultades delegadas, el OAR se atenderá al ordenamiento local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que, en materia de Gestión y Recaudación de tributos y demás Ingresos de Derecho Público, pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria, prevista en el artículo 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

2.3.- Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Ávila percibirá una compensación económica regulada en la tasa aprobada por la prestación de los servicios del OAR. Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas en las liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

2.4.- Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del OAR para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado 2.3 del presente acuerdo.

2.5.- Las cantidades que correspondan a la recaudación serán transferidas al Ayuntamiento, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por la Diputación Provincial cuenta de su gestión recaudatoria.

3.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

3.1.- La entrada en vigor tendrá lugar en la misma fecha de aprobación de la delegación y estará vigente durante _____(1) quedando tácitamente prorrogada, por el mismo periodo, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

3.2.- La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos, reservándose el OAR la facultad de aceptar realizar funciones con relación a aquellos ejercicios para los que medie menos de un año para su fecha de prescripción.

3.3.- Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3.4.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Ávila a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

3.5.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Ávila, el acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(1) mínimo 2 años

ANEXO (al acuerdo de delegación)

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL OAR PARA REALIZAR LAS TAREAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

1.- Ordenanzas fiscales de los últimos cuatro años, en soporte informático o papel.

2.- Las escrituras públicas que se presenten ante el Ayuntamiento delegante en soporte informático o papel.

5.2.- DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS. (CR-OAR 23.09.11 – 55.3 ROC)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 23 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia, incluida en el orden del día por el Sr. Presidente por razón de urgencia debidamente motivada; siendo ratificada su inclusión por asentimiento de los señores asistentes, conforme determina el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el expediente de referencia, en su virtud, se acuerda:

PRIMERO: *Asumir, por el O.A.R., la gestión, liquidación y recaudación del I.I.V.T.N.U. de los Ayuntamientos de La Aldehuela, Mombeltrán, Sanchidrián y Avellaneda.*

SEGUNDO: *Asumir, por el O.A.R., la recaudación en vía ejecutiva del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro de los siguientes conceptos:*

- o *Multas de Tráfico.*
- o *Tasas Urbanísticas.*
- o *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras.*
- o *Sanciones Urbanísticas.*
- o *Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Escombros, Materiales y útiles de Construcción por Obra.*
- o *Tasa por el Servicio del Mercado Municipal de abastos.*
- o *Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por descarga o vertido de tierras, escombros o asimilados en la escombrera municipal.*
- o *Tasa por el acceso de vehículos a inmuebles a través de aceras y vías públicas (VADOS).*
- o *Tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.*
- o *Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, ferial, estacionamientos vigilados y otros.*
- o *Tasa ocupación de la vía pública con industrias callejeras (Mercadillo).*
- o *Tasa por Licencias Ambientales.*
- o *Y cualquier otro tributo local de carácter no periódico que se origen en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados, conforme establece el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

5.3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2011. (CR-OAR 23.09.11 – 55.3 ROC)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 23 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia, incluida en el orden del día por el Sr. Presidente por razón de urgencia debidamente motivada; siendo ratificada su inclusión por asentimiento de los señores asistentes, conforme determina el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 12 de julio de 2011 por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización realizada por el Interventor-Delegado dicha propuesta de acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En virtud de lo anterior se acuerda,

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito nº 1/2011 de modificación del Presupuesto del Organismo del ejercicio 2011, con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.300	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMAMENTE DE TESORERÍA	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

PRESUPUESTO 2011 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. Nº 1/2011	CRÉDITO DEFINITIVO
	A) OPERACIONES CORRIENTES			
I	Gastos de Personal	317.633,58	0,00	317.633,58
II	Gastos de Bienes Ctes. y Serv.	1.909.276,42	0,00	1.909.276,42
III	Gastos Financieros	35.000,00	30.000,00	65.000,00
IV	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
VI	Inversiones Reales	3.000,00	0,00	3.000,00
VIII	Variación de Activos Financieros	3.000,00	0,00	3.000,00
	TOTAL	2.267.910,00	30.000,00	2.297.910,00

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. Nº 1/2011	CRÉDITO DEFINITIVO
	A) OPERACIONES CORRIENTES			
III	Tasas y otros Ingresos	2.154.910,00	0,00	2.154.910,00
IV	Transferencias Corrientes	95.000,00	0,00	95.000,00
V	Ingresos Patrimoniales	15.000,00	0,00	15.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
VIII	Variación de Activos Financieros	3.000,00	30.000,00	33.000,00
	TOTAL	2.267.910,00	30.000,00	2.297.910,00

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

5.4.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSERJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA FRMP PARA LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO TELEMÁTICO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN. (CR-OAR 23.09.11 – 55.3 ROC)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 23 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia, incluida en el orden del día por el Sr. Presidente por razón de urgencia debidamente motivada; siendo ratificada su inclusión por asentimiento de los señores asistentes, conforme determina el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el expediente de referencia, en su virtud, se acuerda,

PRIMERO: *“I.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito, con fecha 2 de marzo de 2007, entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para la implantación y funcionamiento del Servicio de Pago Telemático (SPT) en las Entidades Locales de Castilla y León.*

II.- La modalidad de implantación del Servicio de Pago Telemático de la Consejería de Hacienda será el de MODALIDAD VÍA SERVICIOS WEB siendo de aplicación lo dispuesto en el Anexo II. 2 correspondiente a dicha modalidad.

III.- Las relaciones entre la Diputación de Ávila y la entidad, o entidades financieras que presten el servicio de colaboración en las funciones de recaudación de la Diputación son de la exclusiva competencia de ambas partes por lo que las condiciones y suministro de información de las cuentas, o cualquier otra información que requieran cada una ellas, aunque se derive de la utilización del SPT, serán de la exclusiva competencia de ambas partes.

IV.- Será responsabilidad de la Diputación de Ávila y en concreto del ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN proporcionar los datos necesarios a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, a través de los medios que esta determine, para la implantación, puesta en funcionamiento y manteniendo del SPT. En especial deberá suministrar los datos relativos a las personas responsables de la implantación del SPT en la Diputación de Ávila.

No será necesaria la modificación del presente Acuerdo de Adhesión para extender el SPT, a ingresos diferentes a los previstos inicialmente.

V.- La Diputación de Ávila acepta expresamente que la adhesión al Convenio citado quedará perfeccionada mediante la firma del correspondiente documento de adhesión por el Ilmo. Sr. Presidente, por triplicado.”

SEGUNDO: *Comunicar este acuerdo a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.*

6.- GESTIÓN INTERNA Y ORGANIZACIÓN

6.1.- APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTOR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL IGDA.

(CG-IGDA 14.09.11 – 55.3 ROC)

Se da cuenta de la propuesta aprobada por el Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba de fecha 14 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia, incluida en el orden del día por el Sr. Presidente por razón de urgencia debidamente motivada; siendo ratificada su inclusión por asentimiento de los señores asistentes, conforme determina el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la aprobación por el Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba, de fecha 14 de septiembre de 2011, del nombramiento de su Director y del Secretario Técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de los vigentes Estatutos de la Institución.

En virtud de lo anterior, se acuerda,

PRIMERO: *Aprobar el nombramiento de los siguientes cargos de la Institución Gran Duque de Alba:*
DIRECTOR de la Institución: Don Carmelo Luis López
SECRETARIO técnico: Don Luis Garcinuño González

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

**6.2.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE DIVERSOS NOMBRAMIENTOS DEL IGDA.
(CG-IGDA 14.09.11 – 55.3 ROC)**

Se da cuenta de la propuesta aprobada por el Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba de fecha 14 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia, incluida en el orden del día por el Sr. Presidente por razón de urgencia debidamente motivada; siendo ratificada su inclusión por asentimiento de los señores asistentes, conforme determina el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la aprobación por el Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba, de fecha 14 de septiembre de 2011, del nombramiento de los miembros que han de componer la Junta Técnica de la Institución, conforme lo dispuesto en el artículo 8.1 y 9.1.2 de los vigentes Estatutos de la Institución, y del nombramiento del Presidente de la Academia de las Ciencias, las Letras y las Artes Abulenses, artículo 8.9 citados Estatutos.

En virtud de lo anterior, se acuerda,

PRIMERO: *Tomar conocimiento de los miembros que han de integrar la Junta técnica de la Institución, cuya composición fue aprobada por el Consejo General, aprobando los nombramientos propuestos y que deben ser sometidos al Pleno de la Corporación.*

Junta Técnica de la Institución

*Director: D. Carmelo Luis López
Subdirector del Área de Ciencias: D. Jesús Reyes Hernández Hernández
Subdirector del Área de Humanidades: D. Gonzalo Martín García
Vicesecretaría: D.ª Ana María de Lamo Guerras
Coordinador de la Sección de Medicina: D. Juan Garzón Garzón
Coordinador de la Sección de Ciencias Naturales: D. Daniel Sánchez Mata
Coordinador de la Sección de Ciencias Técnicas: D. Celestino Leralta de Matías
Coordinadora de la Sección de Economía: D.ª Luisa Fernanda Martín Vázquez
Coordinador de la Sección de Historia: D. Gregorio del Ser Quijano
Coordinador de la Sección de Arte: D. José Luis Gutiérrez Robledo
Coordinador de la Sección de Derecho: D. Juan Jacinto García Pérez
Coordinadora de la Sección de Literatura: D.ª Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Secretario Técnico: D. Luis Garcinuño González*

SEGUNDO: *Tomar conocimiento del nombramiento, aprobándolo, de don José María Muñoz Quirós como Presidente de la Academia de las Ciencias, las Letras y las Artes Abulenses.*

6.3.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL ACUERDO APROBATORIO DE LA EXPROPIACIÓN PROYECTO Y SEPARATA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAL AV-P-630: AV-110 – MIRUEÑA DE LOS INFANZONES". (Expte. AAM/EXPR-1/11 – 55.3 ROC)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo informada por el técnico responsable del expediente, don Alberto Ferrer González, en relación con el expediente de referencia, incluida en el orden del día por el Sr. Presidente por razón de urgencia debidamente motivada; siendo ratificada su inclusión por asentimiento de los señores asistentes, conforme determina el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 6 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día ocho de julio de dos mil once, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el Proyecto y Separata de "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: AV-110 – Mirueña de los Infanzones", así como aprobar inicialmente anexo de expropiaciones y la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto y Separata a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto y Separata de la citada obra.

Visto que el citado Proyecto y Separata, así como el anexo de expropiaciones y la relación concreta e individualizada obrante en el expediente de los bienes inmuebles y derechos, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto y Separata a los efectos de expropiación forzosa, se sometieron al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 149, de fecha dos de agosto de dos mil once, en el Periódico Diario de Ávila de fecha 5 de agosto de 2011 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones, según se certifica por el Sr. Secretario del mismo, desde el 8 de agosto al 6 de septiembre de 2011. Y, asimismo, se dio trámite de audiencia por un plazo de quince días a los propietarios y titulares de derechos afectados, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la urgente ocupación.

Visto el informe, de fecha 12 de septiembre de 2011, emitido por los Servicios Técnicos, en el que se informaron las alegaciones presentadas dentro del plazo conferido, con las siguientes conclusiones:

— Alegación n.º 1, presentada por Emérita Sánchez García, con D.N.I. núm. 06.531.601S, con N.º de registro de entrada: 8154/2011, de 17/08/2011.

Resumen del contenido de las alegaciones: Que está conforme con la valoración realizada en relación a la Parcela 5020, Polígono 11, en el término municipal de Mirueña de los Infanzones, pero reclama la titularidad de la citada parcela por herencia legítima, adjuntado copia de la Nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Piedrahita, así como Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila relativa al cambio de titularidad a favor de doña Emérita Sánchez García. Asimismo adjunta copia de la escritura, de manifestación, partición y adjudicación de la herencia de doña Matilde García Díaz otorgada por don Ángel Sánchez Martín y Otros.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Por haberse acreditado la titularidad de la Parcela 5020, Polígono 11, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Parcela 5020, Polígono 11, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones, Titular: Emérita Sánchez García, con D.N.I. 06.531.601S, domicilio calle Castrillo de Aza nº 12, 2º-2, C.P. 28031, Madrid. Superficie a expropiar: 282,4 m2. Valor: 6.757,14 euros.

— Alegación n.º 2, presentada por Doña Isabel Sánchez González, con D.N.I. núm. 14.580.376D, y doña Valeriana Sánchez González, con D.N.I. núm. 14.551.902D, ambas con domicilio en calle Etxeburu nº 8, 2ºG, C.P. 48960, Galdakano (Vizcaya), con número de registro de entrada 8156/2011 de 17/08/2011, que actúan en nombre y representación propia, así como en nombre de Cristeta González Martín, con D.N.I. núm. 06.369.877G, de María Candelas Sánchez González, con D.N.I. núm. 14.564.649Z y de Ángel Sánchez González, con D.N.I. núm. 72.169.034W.

Resumen del contenido de las alegaciones: Que en relación a la Parcela 5222, del Polígono 6, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones, manifiestan que no son los legítimos propietarios de la misma, siendo la propietaria doña Leonor García García.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Por haberse acreditado la titularidad de la Parcela 5222, Polígono 6, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones, a nombre de doña Leonor García García, con D.N.I. núm. 06.529.341D, con domicilio en calle San pablo nº 15, Los Negrales, Alpedrete, C.P. 28430 (Madrid) y de doña María García García, con D.N.I. núm. 06.533.784J, con domicilio en calle Panamá nº 8, Colmenar Viejo, C.P. 28770 (Madrid).

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Parcela 5222, Polígono 6, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones, Titular: doña Leonor García García, con D.N.I. núm. 06.529.341D, con domicilio en calle San pablo nº 15, Los Negrales, Alpedrete, C.P. 28430 (Madrid) y de doña María García García, con D.N.I. núm. 06.533.784J, con domicilio en calle Panamá nº 8, Colmenar Viejo, C.P. 28770 (Madrid). Superficie a expropiar: 50,3 m2. Valor: 515,42 euros.

— Alegación n.º 3, presentada por doña Leonor García García, con D.N.I. núm. 06.529.341D, con domicilio en calle San pablo nº 15, Los Negrales, Alpedrete, C.P. 28430 (Madrid) y de doña María García García, con D.N.I. núm. 06.533.784J, con domicilio en calle Panamá nº 8, Colmenar Viejo, C.P. 28770 (Madrid), con N.º de Registro de entrada 8189/2011, 18/08/2011.

Resumen del contenido de las alegaciones: Que son titulares de la Parcela 5222, del Polígono 6, del término Municipal de Mirueña de los Infanzones.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Por haberse acreditado la titularidad de la Parcela 5222, Polígono 6, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Parcela 5222, Polígono 6, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones, Titular: doña Leonor García García, con D.N.I. núm. 06.529.341D, con domicilio en calle San pablo nº 15, Los Negrales, Alpedrete, C.P. 28430 (Madrid) y de doña María García García, con D.N.I. núm. 06.533.784J, con domicilio en calle Panamá nº 8, Colmenar Viejo, C.P. 28770 (Madrid). Superficie a expropiar: 50,3 m2. Valor: 515,42 euros.

— Alegación n.º 4, presentada por D. Emiliano López Orozco, con D.N.I. núm. 06.544.229Q, con domicilio en calle Melilla nº 55 A, P 03 B, Madrid, C.P. 28005, con N.º de registro de entrada 8188/2011, 18/8/2011.

Resumen del contenido de las alegaciones: Que manifiesta su conformidad con la valoración de la superficie expropiada.

Informe: Este Servicio considera la alegación positiva efectuada por el interesado manifestando su conformidad a la valoración de expropiación efectuada

En consecuencia, no procede realizar modificación alguna en el anexo de expropiaciones.

— Alegación n.º 5, presentada por don David Martín Martín, con D.N.I. núm. 06.553.080N, con domicilio en calle Esteban Domingo nº 1, Portal 3, Pt.2, C.P. 05001 Ávila, con N.º de Registro de entrada 8184/2011, 18/08/2011.

Resumen del contenido de las alegaciones: Que en relación con la Parcela 542, Polígono 10, del término municipal de Mirueña de los Infanzones, los titulares de la misma, con porcentaje de participación del 20 %, son los siguientes: Matilde Martín Martín, con D.N.I. núm. 06.520.894A, María Lourdes Martín Martín, con D.N.I. núm. 06.531.215C, Eva Angelina Martín Martín, con D.N.I. núm. 06.538.219D, David Martín Martín, con D.N.I. núm. 06.553.080N y María Trinidad Martín Martín, con D.N.I. núm. 06.563.145A; aportando acuerdo de alteración de la titularidad de la Gerencia Territorial del Catastro, de fecha 15 de marzo de

2011, y copia de la escritura de partición de herencia, de fecha 15 de julio de 2010, número de protocolo 1196, otorgada ante el Notario Juan Luis Ramos Baeza.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Por haberse acreditado la titularidad de la Parcela 542, Polígono 10, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Parcela 542, Polígono 10, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones, Titulares: Matilde Martín Martín, con D.N.I. núm. 06.520.894A, María Lourdes Martín Martín, con D.N.I. núm. 06.531.215C, Eva Angelina Martín Martín, con D.N.I. núm. 06.538.219D, David Martín Martín, con D.N.I. núm. 06.553.080N y María Trinidad Martín Martín, con D.N.I. núm. 06.563.145A. Superficie a expropiar: 8,2 m2. Valor: 7,42 euros.

— Alegación n.º 6, presentada por don Jesús Corredera Pérez, con D.N.I. núm. 06.370.131M, con domicilio en calle Madre Josefa nº 25, C.P. 05146, Mirueña de los Infanzones (Ávila), con N.º de Registro de entrada 8070/2011, 12/08/2011.

Resumen del contenido de las alegaciones: Que es titular de la Parcela 5027, del Polígono 11, del término Municipal de Mirueña de los Infanzones, aportando copia compulsada de la escritura de compraventa, de fecha 19 de junio de 2002, número de protocolo 646, otorgada ante el Notario Francisco García Sánchez.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Por haberse acreditado la titularidad de la Parcela 5027, Polígono 11, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Parcela 5027, Polígono 11, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones, Titular: Jesús Corredera Pérez, con D.N.I. núm. 06.370.131M, con domicilio en calle Madre Josefa nº 25, C.P. 05146, Mirueña de los Infanzones (Ávila). Superficie a expropiar: 161,1 m2. Valor: 2.581,95 euros.

En lo que respecta a las alegaciones presentadas fuera del plazo conferido al efecto:

— Alegación n.º 7, presentada por doña Trinidad Martín García, con D.N.I. núm. 06.369.951D, con domicilio en calle Madre Josefa nº 15, C.P. 05146, Mirueña de los Infanzones (Ávila), con N.º de Registro de entrada 8582/2011, 8/09/2011.

Resumen del contenido de las alegaciones: Que la finca núm. 5218, del Polígono 6, es de su propiedad y asimismo la Parcela 5220 del Polígono 6 de Mirueña de los Infanzones le ha sido atribuida sin ser de su propiedad, adjuntado informe de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones, de fecha 7 de septiembre de 2011, y solicitud de subsanación de discrepancias entre datos obrantes en el Catastro y la realidad inmobiliaria, de fecha 8 de septiembre.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación en lo que se refiere a la Parcela 5218, del Polígono 6, del término de Mirueña de los Infanzones que figura como desconocido en el anexo de expropiaciones de la Separata, por los siguientes motivos: Por haberse acreditado la titularidad de la Parcela 5218, Polígono 6, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones. Y en lo que respecta a la Parcela 5220, Polígono 6, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones, no tiene relación con el presente expediente expropiatorio.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Parcela 5218, Polígono 6, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones, Titular: Trinidad Martín García, con D.N.I. núm. 06.369.951D, con domicilio en calle Madre Josefa nº 15, C.P. 05146, Mirueña de los Infanzones (Ávila). Superficie a expropiar: 25,9 m2. Valor: 543,61 euros.

— Alegación n.º 8, presentada por doña María Reyes Moreno García y Hermanos, con D.N.I. núm. 70.781.168W, con domicilio en calle General Millán Astral nº 59, Puerta 1ª, C.P. 05146, Mirueña de los Infanzones (Ávila), con N.º de Registro de entrada 8586/2011, 8/09/2011.

Resumen del contenido de las alegaciones: Que considera que la valoración efectuada en relación a la Parcela 5021, del Polígono 11, es inferior a otras realizadas en diferentes parcelas, solicitando que la valoración sea similar a la Parcela 5020, del Polígono 6 del término de Mirueña de los Infanzones, valorada en 6.757,14 €, sin que se adjunte informe pericial contradictorio a la valoración efectuada.

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación en lo que se refiere a la Parcela 5021, del Polígono 11, en cuanto a que la valoración efectuada en el expediente expropiatorio cuantifica no sólo la totalidad de la superficie a ocupar y clasificación del suelo, sino también aquellos otros elementos instalados sobre dicha superficie, como por ejemplo cerramientos y tipología de los mismos. Habiéndose realizado la valoración de dicha parcela conforme a la realidad física que ésta presenta y conforme a la valoración económica establecida en la Separata del Proyecto para los distintos tipos de suelo y tipología de cerramientos que pudieran albergar.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Parcela 5021, Polígono 11, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones, Titular: doña María Reyes Moreno García y Hermanos, con D.N.I. núm. 70.781.168W, con domicilio en calle General Millán Astral nº 59, Puerta 1ª, C.P. 05146, Mirueña de los Infanzones (Ávila). Superficie total a expropiar: 380,8 m2. Valor total: 5.355 euros.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en su virtud, se acuerda,

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por doña María Reyes Moreno García, con D.N.I. número 70.781.168W, en relación a la Parcela 5021, Polígono 11, del Término de Mirueña de los Infanzones, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 12 de septiembre de 2011, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Estimar las alegaciones presentadas por los siguientes interesados y, en consecuencia introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe:

- Doña Emérita Sánchez García, con D.N.I. núm. 06.531.601S, con N.º de registro de entrada: 8154/2011, de 17/08/2011, en relación a la Parcela 5020, Polígono 11, en el término municipal de Mirueña de los Infanzones.
- Doña Isabel Sánchez González, con D.N.I. núm. 14.580.376D, y doña Valeriana Sánchez González, con D.N.I. núm. 14.551.902D, ambas con domicilio en calle Etxeburu nº 8, 2ºG, C.P. 48960, Galdakano (Vizcaya), con número de registro de entrada 8156/2011 de 17/08/2001, que actúan en nombre y representación propia, así

como en nombre de Cristeta González Martín, con D.N.I. núm. 06.369.877G, de María Candelas Sánchez González, con D.N.I. núm. 14.564.649Z y de Ángel Sánchez González, con D.N.I. núm. 72.169.034W, en relación a la Parcela 5222, del Polígono 6, del Término municipal de Mirueña de los Infanzones.

- Doña Leonor García García, con D.N.I. núm. 06.529.341D, con domicilio en calle San pablo nº 15, Los Negrales, Alpedrete, C.P. 28430 (Madrid) y de doña María García García, con D.N.I. núm. 06.533.784J, con domicilio en calle Panamá nº 8, Colmenar Viejo, C.P. 28770 (Madrid), con N° de Registro de entrada 8189/2011, 18/08/2011, en relación a la Parcela 5222, del Polígono 6, del término Municipal de Mirueña de los Infanzones.
- Don David Martín Martín, con D.N.I. núm. 06.553.080N, con domicilio en calle Esteban Domingo nº 1, Portal 3, Pt.2, C.P. 05001 Ávila, con N° de Registro de entrada 8184/2011, 18/08/2011, en relación a la Parcela 542, Polígono 10, del término municipal de Mirueña de los Infanzones.
- Don Jesús Corredera Pérez, con D.N.I. núm. 06.370.131M, con domicilio en calle Madre Josefa nº 25, C.P. 05146, Mirueña de los Infanzones (Ávila), con N° de Registro de entrada 8070/2011, 12/08/2011, en relación a la Parcela 5027, del Polígono 11, del término Municipal de Mirueña de los Infanzones.
- Doña Trinidad Martín García, con D.N.I. núm. 06.369.951D, con domicilio en calle Madre Josefa nº 15, C.P. 05146, Mirueña de los Infanzones (Ávila), con N° de Registro de entrada 8582/2011, 8/09/2011, en relación a la Parcela 5218, del Polígono 6, del término de Mirueña de los Infanzones.

TERCERO: Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de las parcelas a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto y Separata de "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: AV-110 – Mirueña de los Infanzones", así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

PARCELAS AFECTADAS		RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS				VALORACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN	
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	DFT1_DIRECCION	DFT2_COD_POSTAL	Sup. a expropiar	Valoración económica
16	816	06370094Z	SANCHEZ MARTIN GLICERIO	CL GRAL CABAÑELLAS	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)	29.8 m ²	26.86 €
11	5021	00381560J	MORENO GARCIA EMILIO	CL HUECAR 9 PI:CH Pt:26	28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)	10.5 m ²	523.64 €
		06516079H	MORENO GARCIA ANDRES	CL SAN JULIO 12 PI:2 Pt:C	28917 LEGANES (MADRID)		
		06531752M	MORENO GARCIA CLAUDIO	CL MAYOR 1	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)		
		70781168W	MORENO GARCIA MARIA REYES	CL GENERAL MILLAN ASTRAY 59 PI:1	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)		
11	5028	06369944W	MARTIN DIAZ MANUELA REYES	CL ISLA AROSA 16 PI:10 Pt:A	28035 MADRID (MADRID)	172.3 m ²	3 070.93 €
11	5021	00381560J	MORENO GARCIA EMILIO	CL HUECAR 9 PI:CH Pt:26	28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)	222.4 m ²	2 839.09 €
		06516079H	MORENO GARCIA ANDRES	CL SAN JULIO 12 PI:2 Pt:C	28917 LEGANES (MADRID)		
		06531752M	MORENO GARCIA CLAUDIO	CL MAYOR 1	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)		
		70781168W	MORENO GARCIA MARIA REYES	CL GENERAL MILLAN ASTRAY 59 PI:1	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)		
11	5021	00381560J	MORENO GARCIA EMILIO	CL HUECAR 9 PI:CH Pt:26	28670 VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)	147.9 m ²	1 992.27 €
		06516079H	MORENO GARCIA ANDRES	CL SAN JULIO 12 PI:2 Pt:C	28917 LEGANES (MADRID)		
		06531752M	MORENO GARCIA CLAUDIO	CL MAYOR 1	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)		
		70781168W	MORENO GARCIA MARIA REYES	CL GENERAL MILLAN ASTRAY 59 PI:1	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)		
11	5027	06.370.131M	CORREDERA PÉREZ JESÚS	CL MADRE JOSEFA Nº 25	05146 – MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (Ávila)	161.1 m ²	2 581.95 €
11	5026	6.519.120T	GOMEZ PEREZ GLORIA	Avenida Diagonal, 326, 5º, 2ª	08013 - Barcelona	221.9 m ²	3 138.41 €
11	5020	6.531.601S	SÁNCHEZ GARCÍA EMÉRITA	CL CASTRILLO DE AZA Nº 12, 2º-2	28031 - MADRID	282.4 m ²	6 757.14 €
11	5025	06471557R	JIMENEZ DIAZ AGUSTIN	CL CARLOS FUENTES 61 PI:2 Pt:D	28011 MADRID (MADRID)	73.5 m ²	1 685.60 €
		06370213H	JIMENEZ DIAZ TEODORO	CL CARLOS FUENTES 31 PI:1 Pt:B	28047 MADRID (MADRID)		
		06370214L	JIMENEZ DIAZ ENRIQUETA	CL HIGUERAS 69 PI:1 Pt:A	28047 MADRID (MADRID)		
		06370228X	JIMENEZ DIAZ CARMELO	CL RIBOTA 8 PI:BJ Pt:A	28922 ALCORCON (MADRID)		
		00110551J	JIMENEZ DIAZ FELICISIMA	CL RAMON AZORIN 24 PI:2	28047 MADRID (MADRID)		

PARCELAS AFECTADAS		RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS				VALORACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN	
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	DFT1_DIRECCION	DFT2_COD_POSTAL	Sup. a expropiar	Valoración económica
		02162464G	JIMENEZ DIAZ OBDULIA	CL CARLOS FUENTES 31 Pl:1 Pt:B	28047 MADRID (MADRID)		
11	625	- - -	DIAZ BARROSO ALEJANDRA	DESCONOCIDO		12.0 m ²	10.80 €
11	5015	06369785G	GARCIA HERRERO PETRA	CL MADRE JOSEFA 25	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)	37.2 m ²	1 690.89 €
11	5014	00814385R	HERRERO OROZCO M CONCEPCION	UR PRICONSA 11 Pl:2 Pt:3	28400 COLLADO VILLALBA (MADRID)	22.9 m ²	20.58 €
11	5012	06539447H	GONZALEZ MARTIN JULIANA	CL OFELIA NIETO 59 Pl:5 Pt:B	28039 MADRID (MADRID)	23.9 m ²	871.12 €
11	5010	06552638F	CORREDERA BLAZQUEZ JUAN CARLOS	CL VIÑA 31 Pt:42	05005 AVILA (AVILA)	42.1 m ²	834.78 €
11	5011	06544229Q	LOPEZ OROZCO EMILIANO	CL MELILLA 55 Pl:3 Pt:B	28005 MADRID (MADRID)	26.7 m ²	694.77 €
10	631	70781190R	LOPEZ GONZALEZ MARIA CANDELAS	CL PERPETUO SOCORRO 14 Pl:2 Pt:2	05003 AVILA (AVILA)	14.5 m ²	13.07 €
11	630	70781183V	LOPEZ GONZALEZ CONCHA	CL SEGOVIA 25 Es:6 Pl:3 Pt:C	05005 AVILA (AVILA)	248.2 m ²	223.40 €
10	631	70781190R	LOPEZ GONZALEZ MARIA CANDELAS	CL PERPETUO SOCORRO 14 Pl:2 Pt:2	05003 AVILA (AVILA)	63.3 m ²	57.01 €
11	435	00168200R	GONZALEZ MARTIN MARIA	CL PILAR LORENGAR 1 Es:F Pl:4 Pt:A	28021 MADRID (MADRID)	48.7 m ²	43.87 €
10	640	06550250B	GARCIA MANTECA JESUS	CL PUERTO 16	05146 MANCERA DE ARRIBA (AVILA)	134.0 m ²	120.60 €
7	436	06481566M	GONZALEZ MARTIN CARLOS	CL MILLAN ASTRAY 18	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)	63.7 m ²	472.02 €
		06492511W	MARTIN MARTIN ZOSIMA	CL MILLAN ASTRAY 18	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)		
7	460	06406455N	RODRGUEZ BLAZQUEZ GRACIANO	LG RINCONADA	05144 MUÑICO (AVILA)	29.1 m ²	26.18 €
7	459	06369915L	BLAZQUEZ DIAZ ISAIAS	CL POCILLO 5	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)	14.7 m ²	13.24 €
10	541	06369869L	MATIAS MARTIN MARIA	CL ALBACETE 4 Pl:B Pt:C	28903 GETAFE (MADRID)	2.4 m ²	2.19 €
10	542	06.553.080N	MARTÍN MARTÍN DAVID	CL ESTEBAN DOMINGO, 1, PL. 3, P. 2	05001 - AVILA		
		06.520.894ª	MARTÍN MARTÍN MATILDE	CL VIRGEN DE LA SOTERRAÑA N° 3, 2º-4	ÁVILA		
		06.531.205C	MARTÍN MARTÍN MARÍA LOURDES	CL. SAN JUAN DE LA CRUZ, 1	ÁVILA	8.2 m ²	7.42 €
		06.538.219D	MARTÍN MARTÍN EVANGELINA	PASEO DE SAN ROQUE Nº 5, 1º	05003 - ÁVILA		
		06.563.145A	MARTÍN MARTÍN MARÍA TRINIDAD	CL. MAESTRE JUAN DE SECADURAS N° 4, 1º-C	ÁVILA		
10	543	06476840V	GONZALEZ DIAZ DIONISIO	CL JOAQUIN VELASCO MARTIN 30 Pl:8 Pt:B	47014 VALLADOLID (VALLADOLID)	41.5 m ²	37.32 €
7	455	06370080T	CORREDERA VELAZQUEZ ANGEL	CL TORNADIZOS 47	05005 AVILA (AVILA)	80.4 m ²	72.32 €
10	548	06370014A	JIMENEZ DIAZ SANTIAGO	CL HEROES TOLEDO 4	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)	318.8 m ²	286.89 €
7	454	06554705G	JIMENEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	PZ EL FRONTON 9	05144 SOLANA DE RIOALMAR (AVILA)	31.4 m ²	457.27 €
7	5081	06481528J	DIAZ GONZALEZ MAXIMO	CL VIRGEN PORTERIA 8 Pl:4 Pt:2	05005 AVILA (AVILA)	172.9 m ²	5 054.74 €
		- - -	DIAZ GONZALEZ PALOMA	CL VIRGEN PORTERIA 8 Pl:4 Pt:2	05005 AVILA (AVILA)		
		- - -	DIAZ GONZALEZ SONSOLES	CL VIRGEN PORTERIA 8 Pl:4 Pt:2	05005 AVILA (AVILA)		
7	5080	- - -	TORRADO DIAZ MARIA			67.4 m ²	1 857.56 €
7	5079	P0513100H	AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA	PZ ESPAÑA 12	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)	88.2 m ²	1 794.60 €
7	5078	06369746B	GONZALEZ MARTIN BENITA	AV CIUDAD DE BARCELONA 140 Es:1 Pl:6 Pt:A	28007 MADRID (MADRID)	67.4 m ²	1 137.65 €

PARCELAS AFECTADAS		RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS				VALORACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN	
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	DFT1_DIRECCION	DFT2_COD_POSTAL	Sup. a expropiar	Valoración económica
10	5092	06369837X	PEREZ MARTINEZ EMILIO CESAR	CL MADRE JOSEFA 138	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)	103.2 m ²	1 334.10 €
10	5090	05342332F	MARTIN RUIZ JAIME	CL DR PALACIOS CARVAJAL 21	28250 TORRELODONES (MADRID)	57.4 m ²	794.58 €
10	5089	- - -	VELAZQUEZ CORREDERA JESUS CLAUDIO	DESCONOCIDO		16.9 m ²	231.98 €
6	5222	06.529.341D	GARCÍA GARCÍA LEONOR	CL SAN PABLO N° 15	28430 – LOS NEGRALES, ALPEDRETE (MADRID)	50.3 m ²	515.42 €
		06.533.784J	GARCÍA GARCÍA MARÍA	CL PANAMÁ N° 8	28770 – COLMENAR VIEJO (MADRID)		
6	5221	- - -	HERRERO GONZALEZ MERCEDES	CL MADRE JOSEFA 44	05146 MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA)	66.1 m ²	895.97 €
10	5088	- - -	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		93.5 m ²	1 261.50 €
6	5218	06.369.951D	MARTÍN GARCÍA TRINIDAD	CL. MADRE JOSEFA N° 15	05146 – MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (Ávila)	25.9 m ²	543.61 €
10	5087	06379057F	MARTIN DIAZ MARIA ANGELES (HEREDEROS DE)	CL SERAFIN AVENDAÑO 2 PI:1 Pt:A	36201 VIGO (PONTEVEDRA)	61.6 m ²	710.08 €

CUARTO: Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

6.4.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL ACUERDO APROBATORIO DE LA EXPROPIACIÓN PROYECTO Y SEPARATA DE "PASO SUPERIOR EN LA LÍNEA DE FF.CC ÁVILA-SALAMANCA, EN LA CARRETERA PROVINCIAL AV-P-102 LAS BERLANAS - N-501. TÉRMINO MUNICIPAL DE MONSALUPE". (Expte. AAM/EXPR-2/11 – 55.3 ROC)

Se da cuenta de la propuesta aprobada por el Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba de fecha 14 de septiembre de 2011, en relación con el expediente de referencia, incluida en el orden del día por el Sr. Presidente por razón de urgencia debidamente motivada; siendo ratificada su inclusión por asentimiento de los señores asistentes, conforme determina el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día ocho de julio de dos mil once, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el Proyecto y Separata de "Paso superior en la línea de FF.CC Ávila-Salamanca, en la carretera provincial AV-P-102 Las Berlanas - N-501. Término municipal de Monsalupe", así como aprobar inicialmente anexo de expropiaciones y la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto y Separata a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto y Separata de la citada obra.

Visto que el citado Proyecto y Separata, así como el anexo de expropiaciones y la relación concreta e individualizada obrante en el expediente de los bienes inmuebles y derechos, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto y Separata a los efectos de expropiación forzosa, se sometieron al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 149, de fecha dos de agosto de dos mil once, en el Periódico Diario de Ávila de fecha 4 de agosto de 2011 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Monsalupe, según se certifica por la Sra. Secretaria del mismo. Y, asimismo, se dio trámite de audiencia por un plazo de quince días a los propietarios y titulares de derechos afectados, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la urgente ocupación.

Visto el informe, de fecha 19 de septiembre de 2011, emitido por los Servicios Técnicos, en el que se informaron las alegaciones presentadas fuera del plazo conferido, con las siguientes conclusiones:

— Alegación n.º 1, presentada por Carlos Alameda Rodríguez, con D.N.I. núm. 06.506.434X, con N.º de registro de entrada: 8723/2011, de 13/09/2011.

Resumen del contenido de las alegaciones: Que está conforme con la valoración económica y superficie a expropiar que consta en el Proyecto, y que designa como domicilio a efectos de notificaciones en Mostotes (Madrid), calle Alonso Cano nº 3, esc. Dcha., 1º-B, C.P. 28933.

Informe: Este Servicio considera que deberá proceder a acreditar la titularidad de la Parcela 159a, del Polígono 5, del término municipal de Monsalupe.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en su virtud, se acuerda,

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por don Carlos Alameda Rodríguez, con D.N.I. núm. 06.506.434X, con N.º de registro de entrada: 8723/2011, de 13/09/2011, en relación a la Parcela 159A, Polígono 5, del Término de Monsalupe, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 19 de septiembre de 2011, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de las parcelas a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto y Separata de "Paso superior en la línea de FF.CC Ávila-Salamanca, en la carretera provincial AV-P-102 "Las Berlanas - N-501". Término municipal de Monsalupe", así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

PARCELAS AFECTADAS		RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS				VALORACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN	
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	DFT1_DIRECCIÓN	DFT2_COD_POSTAL	Sup. a expropiar	Valoración económica
5	159a	06398457H	ALAMEDA GONZALEZ CONRADO (HEREDEROS DE)	CL EDUARDO UROSA 5 Pl:2 Pl:F	28025 MADRID (MADRID)	2637 m ²	2 109,60 €
6	225	06484204K	ESCUADERO HERRAEZ EMILIO	PS SAN ROQUE 14 Pl:3	05003 AVILA (AVILA)	2461 m ²	1 968,80 €

TERCERO: Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 de julio y 31 de agosto de 2011, números 1.491 a 1.970 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión. En tal sentido, manifiestan su intención de presentar mociones los grupos IU y PSOE.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

**b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO IU
PROPUESTA DE BAJADA DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS Y MESAS DE CONTRATACIÓN (RE.- 8748/11)**

El Portavoz del grupo IU Sr. Jiménez Gómez, introduce la moción en los siguientes términos:

"El Grupo IU en la Diputación de Ávila, presenta esta propuesta para bajar la cantidad asignada por asistencia a las comisiones informativas y mesas de contratación a 30 euros, y ahorrar, de este modo, el 70% en esta partida. En el Pleno extraordinario del 6 de este mes se habló de que los políticos, en estos momentos de dificultad, debemos ser los primeros en dar ejemplo de compromiso y solidaridad; y estando de acuerdo con la bajada aplicada por asistencia al Pleno, Junta de Gobierno y a los sueldos del Sr. Presidente y Sres. Diputados con dedicación exclusiva, debemos así mismo, bajar la

cantidad económica aprobada por asistencia a comisiones informativas y mesas de contratación de 100 a 30 euros, para contribuir todos los diputados al ahorro de nuestra institución.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. SANTOS ROSADO (UPyD).- Considera esta moción una huida hacia delante del Sr. Jiménez Gómez, tras la interposición del recurso que fue desestimado, con el rechazo unánime de todos los grupos políticos, en el Pleno del día pasado día 6 de septiembre. Considera que esta iniciativa está fuera de lugar, en la medida en que el asunto sobre el cual incide se habría alcanzado un amplio consenso. Concluye el Sr. Santos Rosado, que lo verdaderamente importante es garantizar la representación de los grupos políticos, por encima de cualquier consideración sobre la cantidad que deba percibirse por asistencia a comisiones. En virtud de lo anterior, el Sr. Santos Rosado manifiesta el voto en contra de su grupo a la moción presentada.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Afirma que su grupo no va a perder ni un minuto en el debate de este tema, y que la postura del grupo socialista quedó perfectamente clara en el último Pleno que, a su juicio, nunca debió haberse celebrado. El Sr. Blanco Rubio considera que, iniciado el mandato Corporativo, procede debatir los asuntos que son verdaderamente importantes para los ciudadanos.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Manifiesta su coincidencia en lo opinado por los portavoces, entendiendo que este asunto ya ha sido ampliamente debatido y consensuado, razón por la que el grupo popular votará en contra de la moción presentada por IU.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta su ratificación en los extremos de la moción, tras haber escuchado a los portavoces de los demás grupos, sin que considere oportuno añadir nada más a su primera intervención.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo IU.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de: veintitrés votos en contra (15 PP, 7 PSOE y 1 UPyD), un voto a favor (1 IU) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Rechazar la moción presentada por el grupo I.U. (RE.- 8748/11)

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PROPUESTA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONTABILIDAD (RE.- 8988/11)

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Banco Rubio, introduce la moción en los siguientes términos:

“En Castilla y León existían al menos 730 municipios que no habían liquidado el ejercicio fiscal de 2010 antes del 31 de julio de este año, como es preceptivo según la Ley de Economía Sostenible, aprobada por las Cortes Generales.

Esta norma, en vigor desde marzo, establece que las corporaciones locales que no cumplan con la premisa de presentar la liquidación, podrían ver bloqueados los fondos que recibe del Estado procedentes de los ingresos de la recaudación de impuestos.

En nuestra provincia existían al menos 41 municipios que fueron advertidos por el Ministerio de Economía y Hacienda para que presentaran su liquidación. De no ser así se les bloquearían los fondos del Estado que llegan para cubrir aproximadamente una cuarta parte de su presupuesto anual.

Es una evidencia además, que muchas localidades de nuestra provincia, en especial las más pequeñas, gastan la mayor parte de su presupuesto anual en abonar la contratación de un Secretario y en pagar empresas dedicadas a contabilidad y otros asuntos básicos para el Ayuntamiento.

Una de las competencias de las Diputaciones Provinciales es la cooperación con las entidades locales, en esta figura se incluye obviamente la colaboración en la elaboración de presupuestos y subsanación de carencias en éste y otros sentidos, especialmente cuando con toda seguridad y en la mayoría de los casos, el incumplimiento sobre el tema fiscal y otros que surgen, es fruto de una falta evidente de medios y profesionales en cada municipio que puedan afrontar este tipo de trabajos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Que la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila ponga de inmediato a disposición de los Ayuntamientos un grupo multidisciplinar de sus funcionarios (economistas, abogados, etc) para colaborar en los trabajos de contabilidad de los consistorios.

Que la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila, lleve a cabo la habilitación nacional de funcionarios de la Casa que gestionen los asuntos de los pueblos de menos de 100 habitantes para poder descargar a éstos de lo que supone la contratación anual de Secretarios.”

El Sr. Blanco Rubio considera que el cambio legislativo introducido por la Ley de Economía Sostenible, y que obliga al cierre de la contabilidad municipal en fecha cierta, supone un problema para los Ayuntamientos, tanto grandes como pequeños. Afirma que constituye una realidad, incomprensible quizá para los ciudadanos, que muchos Ayuntamientos no tienen sus presupuestos

ni sus contabilidades al día; y esta circunstancia va a tener consecuencias para los Ayuntamientos, dado que el Ministerio de Economía y Hacienda retendrá la partición en los tributos del Estado que les pudiera corresponder.

Considera que muchos Ayuntamientos soportan graves dificultades administrativas para poder afrontar este trabajo, en tal sentido habría muchos pequeños municipios con problemas para aprobar y ejecutar un presupuesto. Considera que estas dificultades se agravan por la falta de profesionalidad de algunos Secretarios municipales, quienes no estarían cumpliendo con el trabajo administrativo que tienen encomendado y del que son responsables, poniendo en apuros a los Ayuntamientos a los que sirven. El Sr. Blanco Rubio considera, que desde la idea de de la cooperación y de la necesidad de implementar esa cooperación con los entes locales, lo cual constituye el objeto básico de la propia Diputación, ésta debería propiciar la habilitación de más funcionarios para cubrir los puestos de secretario en los Ayuntamientos que voluntariamente pudieran demandarlo. Otra iniciativa a considerar sería que, desde la propia Diputación, se pongan a disposición de los Ayuntamientos que lo soliciten habilitados nacionales y funcionarios propios con el objeto de poner en marcha un sistema de contabilidad y de control de esa contabilidad.

Una oferta de cooperación en esta materia resultaría muy atractiva para los Ayuntamientos y no duda el Sr. Blanco Rubio sería muy demandada por aquellos suponiéndoles también una medida de ahorro.

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Entiende que en todos los Ayuntamientos deben contar con su secretario-interventor, y que este profesional tiene unas responsabilidades que no pueden ser suplantadas por otras personas. Cosa distinta es el asesoramiento que pueda prestarse a los Ayuntamientos y a sus secretarios, pero no puede confundirse eso con la suplantación o sustitución de los secretarios.

SR. SANTOS ROSADO (UPyD).- Manifiesta el Sr. Santos Rosado, que este debate y otros similares vienen a resolverse con una serie de principios y postulados defendidos por su partido: Es necesario crear un nuevo mapa de organización territorial. Es necesario eliminar duplicidades administrativas y competencias impropias. Es necesario una fusión de municipios, suprimiendo administraciones intermedias, algo que, el Sr. Santos entiende, acabará imponiendo la Unión Europea y el FMI. Considera que la moción presentada no propicia un debate en profundidad sobre esas cuestiones, razón por la que anuncia su intención de abstenerse en la votación.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Comienza su intervención afirmando que el actual departamento de Asistencia y Asesoramiento a Municipios funciona razonablemente bien y entiende que no existe queja sobre este particular. Coincide con las reflexiones dadas por el portavoz sobre la obligación de los Ayuntamientos de contar con un Secretario Interventor, funcionario responsable que no puede ser suplido en sus responsabilidades. Sólo en el caso de Ayuntamientos que por circunstancias legales queden exentos de contar con plaza de secretario-interventor, la necesidad de contar con tal funcionario se cubre, coyunturalmente, con un secretario del servicio de Asistencia a Municipios. Señala que algunos Ayuntamientos no aprueban un presupuesto, circunstancia que depende de la voluntad política de los responsables municipales. Señala también que la llevanza de la contabilidad es responsabilidad de los secretarios-interventores, no teniendo sentido que si un secretario-interventor tiene esta obligación, y cobra por ello, los Ayuntamientos tengan que pagar a profesionales o empresas externas por tal razón. Hechas las reflexiones anteriores, el Sr. Burgos Pérez ofrece alcanzar un acuerdo transaccional en torno a la moción presentada partiendo de la idea de estudiar qué servicios o funciones pueden consorciarse, mancomunarse o coordinarse, con el apoyo de la propia Diputación provincial y de la Junta de Castilla y León, entendiéndose que en esta idea existe un gran consenso político. En síntesis de lo anteriormente argumentado, el Sr. Burgos propone crear un grupo de trabajo que no se centre en el punto concreto sobre el que incide el grupo socialista con su moción, sino en todos los servicios y funciones susceptibles de una prestación consorciada, mancomunada o coordinada.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Considera que los pequeños municipios serían los que mayor riesgo correrían con la novedad legislativa introducida por la Ley de Economía Sostenible, aun reconociendo que son los que menos han contribuido a la crisis que padecemos, al ser municipios con muy escasa deuda y con un gasto adecuado y moderado, razón por la que entiende el Sr. Blanco, no puede articularse como solución la desaparición de ayuntamientos; idea que parece sugerirse desde la Junta de Castilla y León. El Sr. Blanco Rubio considera que la solución pasa por adecuar el modelo actual con la Ley para propiciar el auxilio que puede prestar la Diputación. Hace una valoración positiva de la idea de crear el grupo de trabajo sugerido, pero abordando inexcusablemente la problemática que denuncia la moción presentada.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta que nadie plantea que no se ayude a los municipios, sino lo contrario, tratar de darles mejores servicios; y eso solo se puede conseguir con otro tipo de fórmulas. Afirma el Sr. Jiménez, que el mismo habría presentado en el mes de abril una moción en tal sentido, proponiendo medidas de ahorro y de mancomunar servicios, que habría sido rechazada por el Pleno.

SR. SANTOS ROSADO (UPyD).- Manifiesta, dirigiéndose al portavoz socialista, que no puede entenderse que la fusión de municipios signifique en ningún caso supresión de municipios. Concluye el Sr. Santos que aun mostrándose favorable a la creación del grupo de trabajo sugerida, ello no alterará su decisión de abstenerse en la votación de la moción.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Manifiesta que la Diputación ya está colaborando con los Ayuntamientos mediante la formación de secretarios y facilitando de un programa informático para la llevanza de la contabilidad, independientemente de que luego los secretarios lo utilicen y lleven o no dicha contabilidad. El Sr. Burgos se ratifica en la propuesta transaccional formulada en su anterior intervención. Manifiesta entender la preocupación del portavoz socialista en lo que al caso concreto de su moción se refiere, pero tanto ese problema, como todos a los que se enfrentan los pequeños Ayuntamientos, deben hacernos reflexionar

sobre la necesidad que los servicios que prestan sean más eficaces y más eficientes. Las cuestiones que ya la propia Ley resuelve hace que resulte ocioso plantear mociones sobre las mismas, por eso el esfuerzo del grupo de trabajo que se cree, bajo la presidencia del Presidente de la Diputación y con presencia de todos sus grupos políticos, debe centrarse en la mejora de la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios municipales.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Reconociendo la idoneidad de crear el grupo de trabajo que se sugiere, insiste en que la necesidad de defender el mantenimiento de todos los Ayuntamientos, por entender que la utilización del término fusión de municipios, por su propio significado, ofrece dudas al respecto.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, con la enmienda transaccional.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de: veintitrés votos a favor (15 PP, 7 PSOE y 1 IU), ningún voto en contra y una abstención (1 UPyD), que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Aprobar la creación de un grupo de trabajo que estudie qué servicios o funciones de los Ayuntamiento de la Provincia pueden consorciarse, mancomunarse o coordinarse, con el apoyo de la Diputación provincial y de la Junta de Castilla y León; en particular, los relacionados con la llevanza de la contabilidad, y bajo la premisa de la no desaparición de Ayuntamientos.

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE

PROPUESTA DE APOYO A LA NEGOCIACIÓN ENTRE JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, AYUNTAMIENTO Y URBANIZACIONES EN MAELLO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ESTAS ÚLTIMAS (RE.- 8987/11)

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Banco Rubio, introduce la moción en los siguientes términos:

“El término municipal de Maello acoge varias urbanizaciones que de forma independiente, sin contar con los servicios del Ayuntamiento, gestionan aspectos como son la limpieza, la recogida de basuras o el abastecimiento de agua potable. En relación con este último punto, el agua es obtenida por los gestores de las urbanizaciones de pozos privados, pertenecientes a estos enclaves, o bien a través de empresas que contratan independientemente dichas urbanizaciones.

En los últimos tiempos los vecinos de esos núcleos han venido padeciendo problemas de arsénico y radioactividad en su suministro de agua potable. En este momento se han exigido al Ayuntamiento soluciones que claramente no pertenecen al consistorio, pues tienen contratado el servicio con empresas privadas que serían en último caso las responsables de ese suministro.

No obstante, el Alcalde de la localidad decidió abastecer de agua embotellada a aquellos vecinos que, habitando en las urbanizaciones, estuvieran empadronados en Maello, siguiendo las directrices de la Diputación Provincial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Que la Diputación Provincial impulse la negociación entre Junta, Ayuntamiento y urbanizaciones, para que la solución, aunque sea a largo plazo, pueda pasar por enganchar el suministro de agua de las urbanizaciones de Maello, del propio pueblo y de otros municipios que estén en similares condiciones, a la potabilizadora de Las Cogotas, que entrará en funcionamiento en Enero del año próximo.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta que votará en contra de la moción por dos razones: Primera, porque la Diputación es una institución pública que no puede centrarse en prestar servicios particulares a sujetos privados. Segundo, que los servicios que pueden prestarse a los municipios no pueden imponerse contra su voluntad.

SR. SANTOS ROSADO (UPYD).- La Diputación debería cerciorarse, antes de intervenir, que las urbanizaciones estén constituidas como entidades urbanísticas colaboradoras. Por otro lado, entiende que el servicio de abastecimiento de agua es una competencia municipal, con independencia de la empresa que gestione el suministro, manifestando que, mientras la Junta de Castilla y León no asuma las competencias que le son propias, votará a favor de que la Diputación intermedie con los organismos necesarios para garantizar abastecimiento de Maello y de todas las localidades que se encuentren en situación similar.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Considera que la moción del PSOE tiene dos partes: Una primera en la que existiría acuerdo, y otra segunda en la que no existiría tal acuerdo. Existiría acuerdo en que la Junta y Diputación colabore para solucionar los problemas de abastecimiento de los municipios, reconociendo que esto es algo que ya se estaría haciendo. Afirma que le consta que la Junta de Castilla y León está en disposición de resolver los problemas de abastecimiento de los Ayuntamientos que lo soliciten. Entiende, por ello, que la moción en este aspecto resulta ociosa o redundante. Manifiesta su desacuerdo en el tema de las urbanizaciones. Las urbanizaciones, en particular las de Maello, tienen su propio servicio de abastecimiento de carácter privado, razón por la que esas urbanizaciones tendrán que negociar con el Ayuntamiento como solucionan los problemas de su abastecimiento de agua. En la medida en que el Ayuntamiento asuma obligaciones en esta materia frente a los titulares de la

urbanizaciones, se justificará la intervención de la Junta y de la Diputación. No puede pretenderse que sean todos los ciudadanos los que deban resolver los problemas de abastecimiento de agua de unas urbanizaciones privadas. Concluye el Sr. Burgos que, por las razones esgrimidas, su grupo votará en contra de la moción presentada.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Manifiesta que la Junta de Castilla y León, con la colaboración de la Diputación, ha puesto en marcha un programa para la ejecución de una estación potabilizadora a desarrollar en tres fases, con el fin de asegurar el abastecimiento de agua libre de arsénico y nitratos, del que se benefician ciertos municipios, pero que deja a otros fuera. La existencia de estos Ayuntamientos que quedan fuera del programa precisa de soluciones alternativas que garanticen el abastecimiento de agua para sus ciudadanos. Considera que de manera concertada, hablando con los Ayuntamientos, y ofreciendo soluciones posibles desde el punto de vista tecnológico y presupuestario, se debe estudiar la posibilidad de incorporar a todos aquellos Ayuntamientos que, siendo factible, lo demanden. El Sr. Blanco Rubio critica en esta materia la falta de coherencia de IU que, en otros proyectos de urbanización, ha denunciado su ejecución por falta de agua; mientras que en las urbanizaciones de Maello exige que se garantice la prestación del suministro. Concluye el Sr. Blanco Rubio, accediendo a modificar la moción presentada, planteando que se estudie por la Junta de Castilla y León la posibilidad de ampliar la zona de abastecimiento a cubrir por la estación potabilizadora.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Considera que se ha cambiado el contenido de la moción mostrando su conformidad con los nuevos términos sugeridos. El Sr. Jiménez Gómez considera conveniente recordar que la responsabilidad del abastecimiento de agua a los vecinos, por Ley, recae sobre el Ayuntamiento; y que la responsabilidad para dar licencias urbanísticas para la ejecución de proyectos de urbanización recae también sobre los Ayuntamientos; y estos, para su otorgamiento, están obligados a exigir el cumplimiento de ciertos requisitos, entre ellos el del suministro de agua.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Tras la última intervención del portavoz socialista plantea una enmienda transaccional a la moción del siguiente tenor: que la Diputación Provincial inste a la Junta de Castilla y León, que facilite la información precisa sobre las posibilidades técnicas y condiciones de distribución del agua potable de la presa de las Cogotas a aquellos municipios que tengan problemas en su abastecimiento de agua por arsénico y nitratos y no se encuentren incluidos, actualmente, en el proyecto.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, con la enmienda transaccional.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, unanimidad: veinticuatro votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Aprobar que la Diputación Provincial inste a la Junta de Castilla y León, que facilite la información precisa sobre las posibilidades técnicas y condiciones de distribución del agua potable de la presa de las Cogotas a aquellos municipios que tengan problemas en su abastecimiento de agua por arsénico y nitratos y no se encuentren incluidos, actualmente, en el proyecto de ejecución de la estación potabilizadora.

b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE

PROPUESTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN QUE ACOMETA EN EXCLUSIVIDAD LAS OBRAS DEL CONSULTORIO DE EL TIEMBLO (RE.- 8989/11)

*** En la introducción de esta moción (13:35 h) se ausenta del Pleno D. Federico Martín Blanco (PP)*

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Banco Rubio, introduce la moción en los siguientes términos:

“Las competencias en materia sanitaria son exclusivas de la Junta de Castilla y León que debería hacerse cargo de todos los gastos de mantenimiento, no solo de los centros de salud, cosa que viene llevando a cabo, sino de los más de 300 consultorios médicos de la provincia.

Los fondos dedicados al mantenimiento y gasto corriente de los consultorios corre por cuenta de los ayuntamientos, y muchos de ellos deben ocuparse de costear el gasto de material básico como gasas, oxígeno y otros productos sanitarios desechables.

Existe un convenio anual entre la Junta (90%) y la Diputación (10%) para reparar y hacer pequeñas actuaciones en los consultorios médicos que existen en nuestra provincia por el que este año se invertirán 797.834 en cifras totales. Este dinero contribuirá a hacer 34 actuaciones de mejora (en ningún caso se puede usar para gasto corriente) en consultorios abulenses, de una lista de espera amplísima. De esta partida, dedicada a pequeñas obras de acondicionamiento, se ha derivado un montante de 392.000 euros para la nueva construcción de un Centro de Salud en El Tiemblo.

Es agravante que se detraiga esta cantidad tan grande de un presupuesto exiguo claramente dedicado a otros aspectos de menor cuantía, máxime cuando en ocasiones anteriores, como ocurrió en la localidad de Navalunga, obras de mayor calado fueron financiadas por la Junta de Castilla y León.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Que la Diputación Provincial inste a la Junta de Castilla y León, como competente en materia sanitaria, a que acometa en exclusividad las obras del consultorio de El Tiemblo, para que otros pequeños consultorios puedan ser reparados.

Que la Diputación Provincial inste a la Administración Autonómica a que haga frente a los gastos que demandan todos los consultorios médicos de la provincia.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta el Sr. Jiménez Gómez, que en materia de consultorios hay una reglamentación y una baremación. Sólo si lo actuado no se ajusta a lo regulado y baremado, entonces podrá formularse la oportuna protesta. El Sr. Jiménez también recuerda que los centros de salud son competencia de la Junta mientras que los consultorios son competencia de los Ayuntamientos, y mientras esta circunstancia no varíe los Ayuntamientos deberán asumir los gastos de estos últimos.

SR. SANTOS ROSADO (UPYD).- No comparte la moción del PSOE dado que el convenio atañe a los consultorios locales y no a los centros de salud. Si un municipio con una población importante, como es el caso del El Tiemblo, carece de centro de salud, es lógico que disponga de un consultorio que reúna las condiciones debidas para atender a tan importante número de habitantes. Por exigencias del convenio, el Ayuntamiento, además de poner el terreno, deberá contribuir con la financiación del 30% de la inversión. Concluye el Sr. Santos manifestando su voto en contra de la moción presentada.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- El Sr. Burgos aclara que no puede confundirse un centro de salud con un consultorio local. Informa que la zona básica de salud de Cebreros comprende los municipios de: Cebreros, que cuenta con centro de salud, El Tiemblo y el Hoyo de Pinares, que cuentan ambos con consultorios locales. Señala que todos los consultorios presentan unas características y unas condiciones comunes. Considera que el portavoz del PSOE parte de un error de base, según los datos que facilita la Junta de Castilla y León, en el año en que El Tiemblo solicita la ayuda para la inversión en el consultorio médico no se quedó ningún municipio de Ávila sin atención. Informa también que la financiación de los consultorios se realiza mediante procedimiento de concurrencia competitiva de todos los municipios de la Comunidad y no sólo de la Provincia de Ávila. Concluye el Sr. Burgos Pérez manifestado que su grupo votará en contra de la moción.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- El Sr. Blanco considera que existen Ayuntamientos que han quedado fuera de las ayudas para la financiación de consultorios, y que se encuentran en lista de espera para obtener financiación para sus respectivos consultorios. Afirma que en las últimas baremaciones de la Junta no ha habido representantes de la Diputación. El Sr. Blanco Rubio afirma, que no discute que el consultorio de El Tiemblo no sea centro de salud, lo que critica es que la financiación de este consultorio ha salido de otra partida y no de la correspondiente. Afirma también que la financiación del consultorio de El Tiemblo ha supuesto un 50% del total del presupuesto de la ayudas y esto ha significado dejar fuera a otros Ayuntamientos. Considera, por último, que la Junta de Castilla y León no tenía presupuesto suficiente y por compromisos asumidos ha tirado de donde ha podido, perjudicando con ello a otros Ayuntamientos.

SR. PRESIDENTE.- Interviene el Sr. Presidente proponiendo que, evidenciada una información insuficiente sobre este tema, quede el asunto sobre la mesa y no se adopte acuerdo alguno.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Acepta retirar la moción

La moción queda retirada, sin que se produzca votación ni acuerdo.

b.5).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE

PROPUESTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN QUE ASUMA RESPONSABILIDADES Y ADOPTÉ INICIATIVAS EN LA GESTIÓN DEL PROBLEMA QUE PLANTEA EL LOBO Y LOS GANADEROS (RE.- 8990/11)

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Banco Rubio, introduce la moción en los siguientes términos:

“La gestión del lobo y su permanencia es una competencia exclusiva de la Junta de Castilla y León. En este sentido, el Plan para la Conservación y Gestión del Lobo (Decreto 03-04-28) en la Comunidad ha sido un éxito. En CYL hay en torno a los 1000 ejemplares en más de 150 manadas compuestas por 4-10 individuos, representando el 50-60% del total de la población española.

Existe sin embargo, un perjuicio para los intereses de los ganaderos ante los ataques del cánido, y la Junta de Castilla y León parece no responder a las expectativas de los propietarios de ganado que exigen soluciones ante los ataques a su cabaña.

El sistema de indemnización por los daños ocasionados y el coste de la póliza del seguro obligatorio son los caballos de batalla que están sobre la mesa. El afrontar las compensaciones en los casos de damnificados de los ataques de lobos fuera de los espacios protegidos, los retrasos en las indemnizaciones, las exigencias de las organizaciones conservacionistas, etc, todo forma parte del debate.

Ávila es Zona III o zona con capacidad de acogida de la especie moderada-baja; con disponibilidad de biomasa de presas silvestres baja; y con potencial alto de conflictos por ganadería extensiva

El propio Secretario General del PP de Ávila, Antolin Sanz, ya recordó a Herrera su compromiso de que los ganaderos tendrían indemnizaciones rápidas por los daños causados por los lobos, pero además de esto, la solución ha de pasar por implementar medias de prevención y por hacer seguros que estén emitidos por la propia Junta de Castilla y León y no que sea la Administración la intermediaria entre las compañías de seguros y el ganadero.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Que la Diputación Provincial inste a la Junta de Castilla y León a que asuma la responsabilidad de la gestión del lobo en todos sus aspectos incluidas las indemnizaciones en tiempo y forma a los ganaderos afectados.

Que desde la Institución Provincial se inste a la Junta de Castilla y León a aumentar las partidas destinadas a la prevención, como pueden ser la presencia de perros y la instalación de vallados que impidan la entrada de lobos en las áreas más conflictivas.”

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta no entender la moción presentada, razón por la que declina cualquier intervención y anuncia su intención de abstenerse en la votación de la misma.

SR. SANTOS ROSADO (UPYD).- Manifiesta que teniendo en cuenta la problemática que plantea el lobo en una comunidad como la nuestra, eminentemente ganadera, la Junta debería ampliar el abanico de soluciones: por ejemplo, la repoblación de aquellas especies que puedan garantizar la subsistencia del lobo sin que tengan que atacar al ganado. Otra alternativa sería la conversión del lobo en especie cinegética.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Manifiesta compartir la preocupación que causa el lobo en nuestros ganaderos; no solo el daño económico que produce, sino la situación de vulnerabilidad en que quedan y la dificultad para percibir las indemnizaciones. Afirma que hay un compromiso de la Junta con los ganaderos para solucionar los problemas que causa el lobo y para agilizar el pago de las indemnizaciones.

Informa que en el Senado ya se propuso, con el apoyo de todos los grupos de la Cámara, que el lobo se reconociera como especie cinegética al sur del Duero. Esta moción se aprobó a principios marzo concediendo plazo de 6 meses al Gobierno para que elevase esta petición ante las autoridades de la Unión Europea. Concluido el plazo y disueltas las cámaras el Gobierno no habría cumplido con su obligación.

Concluye el Sr. Burgos Pérez, proponiendo una enmienda transaccional en los siguientes términos: 1º.- Instar que se agilicen las indemnizaciones a los ganaderos. 2º.- Instar al gobierno que promueva la declaración del lobo como especie cinegética al sur del Duero.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- El Sr. Blanco afirma que la declaración del lobo como especie cinegética al norte del Duero no ha resuelto el problema; así, los ganaderos al norte del Duero se enfrentan a los mismos problemas que padecen los ganaderos al sur del Duero.

Manifiesta que los ganaderos tienen un problema y lo importante es centrar el debate en que la Junta agilice el pago de las indemnizaciones. El Sr. Blanco Rubio reconoce no disponer de datos que permitan afirmar que la declaración del lobo como especie cinegética suponga la solución que el Sr. Pérez afirma que sería, máxime, reconociendo que en el norte del Duero, donde sí es especie cinegética, el lobo da los mismos problemas que en el sur del Duero

Concluye el Sr. Blanco Rubio, que el énfasis debe ponerse en la necesidad de que se agilice el pago de las indemnizaciones a los ganaderos, modificando en tal sentido los términos de la moción.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, con la enmienda transaccional.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de: veintitrés votos a favor (15 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar que la Diputación Provincial inste a la Junta de Castilla y León, que agilice el pago de las indemnizaciones a los ganaderos, por los ataques del lobo.*

SEGUNDO: *Aprobar que la Diputación inste al Gobierno de la Nación que promueva la declaración del lobo como especie cinegética al sur del Duero.*

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

c.1).- RUEGO DEL SR. BLANCO RUBIO (PSOE)

El Sr. Blanco Rubio traslada al Sr. Presidente la preocupación de su grupo en lo que respecta a la gestión de la contratación de personal, máxime cuando en este tema el responsable del área manifiesta desconocimiento y no se ha celebrado ninguna comisión. Entiende que la gestión y la información en materia de contratación del personal debe ser transparente; en particular, en ciertas áreas de las que prefiere no dar nombre. En tal sentido dirige un ruego al señor Presidente instándole a que facilite toda la información precisa en materia de gestión de la contratación y en lo que se refiere a las bolsas de empleo. Rogando también que se cumpla con las obligaciones legales en materia de contratación y con la obligación moral de trasladar la información a los grupos políticos. Considera que en esta materia algunas áreas están generando problemas indebidos en esta materia, razón por la que insta al Sr. Presidente que mandate a los técnicos de la casa para que extremen el celo en la vigilancia de la legalidad en esta materia.

El Sr. Presidente, en respuesta al ruego, afirma que las cosas se harán como se deben hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las catorce horas y cuatro minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,